



Reseña de LÓPEZ DÍAZ, M., (Ed.) (2021). *Monarquías ibéricas, poderes y territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII)*, Madrid: Sílex. 422 pp., ISBN N° 978-84-18388-69-9.

María del Carmen Saavedra Vázquez\*  
Universidad de Santiago de Compostela, España  
mdelcarmen.saavedra@usc.es

Recibido: 14/06/2022

Aceptado: 21/06/2022

**PALABRAS CLAVE:** reformismo borbónico; instituciones; élites políticas; España; Portugal; siglo XVIII.

**KEYWORDS:** Bourbon reformism; institutions; political elites; Spain; Portugal; XVIIIth century.

La obra seleccionada reúne una decena de trabajos de investigadores españoles y portugueses sobre el reformismo borbónico en su vertiente institucional y social. En su origen recoge parte de los textos presentados al seminario científico celebrado en Ourense los días 27 y 28 de febrero de 2020 bajo el mismo título. Dicho encuentro fue organizado por el equipo del proyecto de investigación dirigido por la profesora María López Díaz, un grupo bien consolidado y cuya trayectoria se caracteriza por la interdisciplinaridad de sus planteamientos, el interés prestado a las instituciones y élites

---

\* ID ORCID: 0000-0001-8181-7159

políticas y su particular atención a la realidad de Galicia. En este sentido, la obra sigue la senda de anteriores publicaciones del colectivo *-Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo* (Madrid, Biblioteca Nueva, 2013), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica* (Madrid, Sílex, 2016)- y de sendos monográficos de las revistas españolas *Obradoiro de Historia Moderna* (2020) y *Estudis. Revista de Historia Moderna* (2020).

En este caso, el objetivo del libro es comparar algunas experiencias reformadoras de España y Portugal en el siglo XVIII y los efectos que dichos cambios tuvieron en territorios concretos. Para cubrir dicho propósito, los textos se articulan en tres grandes apartados: un primer bloque de cuatro trabajos referido a instituciones españolas, un segundo apartado centrado en instituciones portuguesas y un tercer grupo de estudios de carácter social. En consonancia con este planteamiento, los textos iniciales analizan la realidad de algunas figuras e instituciones —tesorero provincial y comisarios de guerra, Intendencia— destinadas a favorecer el avance de la vía reservada en los territorios de la corona de Castilla, así como la evolución experimentada por la figura clásica del corregidor en la nueva coyuntura dieciochesca, utilizando como ejemplo el caso del corregimiento de Olmedo.

Abre la obra el trabajo de Julio Muñoz Rodríguez sobre el tesorero provincial y los comisarios de guerra en Murcia, unos agentes hasta la fecha poco considerados por la investigación, pese a que respondían muy bien al objetivo de lograr un mayor control de los recursos humanos y financieros movilizados para hacer frente a la guerra de Sucesión. Aunque su origen se sitúe en las reformas de Orry, la investigación demuestra que esas nuevas figuras tuvieron que adaptarse a las circunstancias del territorio murciano y los nombramientos fueran fruto de la negociación entre los agentes del rey y los poderosos locales. De ahí que tanto los comisarios como los tesoreros que actuaron durante el conflicto sucesorio compartieran tres características básicas: origen regional, fidelidad a la causa de Felipe V y cercanía al obispo Belluga, capitán general de las tropas del reino de Murcia y virrey de Valencia. Además, esas designaciones habrían sido utilizadas para premiar lealtades dinásticas e incrementar el apoyo a la causa de Felipe V.

La mayor capacidad de intervención del primer monarca borbónico en las provincias se vería reforzada igualmente por el establecimiento de los intendentes, una

institución que es objeto de atención por parte de María López Díaz y Eduardo Cebreiros. Ambos toman como punto de partida la Intendencia de Galicia, abordando la institución desde perspectivas complementarias. En el primer caso, enfocando el análisis hacia sus funciones en materias de justicia y gobierno e incidiendo en el debate jurídico subyacente a sus conflictos con otras instituciones. De ahí que se dedique particular atención a las relaciones entre el primer intendente gallego y los poderes señoriales. En un segundo apartado se analizan los principales enfrentamientos del intendente con algunas élites urbanas, las de Lugo, Santiago y A Coruña, prestando particular atención a los roces derivados del proceso de averiguación de arbitrios municipales percibidos con o sin autorización regia.

Siguiendo dicha senda, el trabajo del profesor Cebreiros se centra en las tensiones surgidas en el concejo coruñés tras la creación del superintendente general de rentas del reino de Galicia en 1712. Su intervención en asuntos de abastos, arbitrios o alojamientos de tropas iba a provocar fuertes enfrentamientos con las autoridades municipales, conflictos llamados a reproducirse en tiempos de sus sucesores y que se reforzarían tras el nombramiento del primer intendente en 1718. También se hace eco de los problemas derivados del tratamiento dado a los regidores por el nuevo oficial real, concluyendo que las dificultades a las que debió hacer frente eran resultado de la propia novedad institucional, pero también de la personalidad de quienes ejercieron el cargo. Los problemas existentes para distinguir su actuación como intendentes de su labor como corregidores es otra de las cuestiones resaltadas por la investigación, poniendo de manifiesto los múltiples efectos que las nuevas figuras iban a tener en el panorama institucional provincial.

En consonancia con este planteamiento, el último de los trabajos incluidos en la primera parte del libro trata sobre los corregidores de Olmedo, uno de los cuatro corregimientos existentes en la provincia de Valladolid en el siglo XVIII. A lo largo de sus páginas, M.<sup>a</sup> del Carmen Irlés se acerca a la realidad de este modesto corregimiento de letras, además de pasar revista a la trayectoria de la veintena de individuos que ejercieron el cargo. Partiendo de una información de calidad muy desigual concluye que la mayoría de ellos procedían de Cantabria y Castilla y León y accedieron al corregimiento con algo más de 30 años, por lo que habría sido uno de sus primeros destinos. Aunque la autora dispone de pocos datos sobre su origen social, la escasez de

nobles le permite explicar por qué solo en casos contados lograran el ascenso a Audiencias o Chancillerías.

La segunda parte de la publicación, la centrada en las instituciones portuguesas, incide en el reformismo pombaliano, pero sobre todo destaca por la atención prestada a las experiencias de reforma previas. Así se constata en el trabajo de José Manuel Lopes Subtil sobre el gobierno de los favoritos y de la Cámara Regia entre 1667 y 1750. En él se analiza el modelo administrativo y la sociedad de la Corte en los reinados de Pedro II y Juan V para centrar la atención en tres cuestiones básicas: la situación de la justicia, de las secretarías y los favoritos. El repaso a dichos aspectos le permite concluir que los tribunales de justicia siguieron ajustándose al sistema tradicional y que la oficialidad regia apenas creció en la periferia. En el caso de las secretarías, señala su naturaleza burocrática y que no actuaron como núcleo del gobierno político. En este sentido, ambos reinados presentan facetas comunes que los separaban del reformismo pombaliano, como el papel jugado por el favoritismo del monarca y de las facciones dominantes en la elección de los secretarios. Ciertamente es que también hubo diferencias entre ambos, dado que Pedro II gobernó con varios favoritos, un valimiento en grupo que se hizo a través del Consejo de Estado. Sin embargo, en el reinado de su hijo Juan V se asiste al debilitamiento del Consejo y la concentración del poder en la Cámara Regia, dominada por nuevos favoritos y validos. Habrá que esperar al reinado de D. José y al gobierno del marqués de Pombal para que se implante un tercer modelo, de corte ministerial, que impulse las reformas de corte ilustrado.

Junto a los cambios registrados en la administración central, el trabajo de Nuno Camarinhas analiza algunas de las nuevas estructuras administrativas surgidas en el aparato periférico de la Corona, que anticiparon las grandes reformas de la Ilustración. En particular estudia la situación de los intendentes y superintendentes entre 1690 y 1750, pasando revista a las primeras creaciones y a la condición de los nuevos oficiales, que no estaban integrados en el *cursum honorum* de letras porque no estaban obligados a ser letrados. Sí lo fueron sus sucesores, figuras destinadas al control de la fiscalidad o de bienes estratégicos que generaban derechos a la Corona, como la sal o el tabaco. Con todo, el autor concluye que estas nuevas estructuras entraban dentro de la tradición y no representaban el surgimiento de un nuevo cuerpo de oficiales situados al margen del aparato tradicional. Sólo en el caso de los creados en Brasil se rompió con el modelo

tradicional, por tratarse de jueces letrados, dependientes de Lisboa y fácilmente removibles. De este modo, la nueva realidad económica provocada por el descubrimiento del oro brasileño permitió la creación de estructuras administrativas que anunciaban un nuevo paradigma de gobierno, aunque el peso de la continuidad todavía fuera mayoritario.

Una evolución semejante se percibe en el caso de los *juízes de fora* de las Azores, estudiados por José Damiao Rodrigues. Tratándose de una figura institucional establecida en Ponta Delgada a mediados del siglo XVI, su evolución a lo largo de dicho siglo y del siguiente muestran su tendencia a entenderse con los nobles y los hombres de gobierno, salvo enfrentamientos puntuales provocados por la elección de oficios concejiles. Será a partir de 1766 cuando se amplíen los lugares con *juízes de fora*, en un contexto de dinamización de la economía del Atlántico portugués. En correspondencia con dicho propósito, se intentó modernizar la administración política, aunque haciéndolo dentro de las estructuras propias de las sociedades tradicionales de Antiguo Régimen. Como principal novedad, en 1769 se determinó que los *juízes de fora* de las Azores actuaran también como jueces de las Aduanas, instituciones hasta entonces controladas por la oligarquía. Esto permite al autor no sólo resaltar los elementos novedosos de la institución, sino también concluir que su jurisdicción se adaptó a las circunstancias geográficas y políticas del territorio.

La intervención de los oficiales azoranos en materia de Aduanas conecta este caso con el trabajo de Joao Manuel Oliveira de Carvalho, centrado en la regeneración de la Aduana de Lisboa tras el terremoto de 1755. Para cubrir dicho propósito el autor comienza su análisis pasando revista al funcionamiento de la Aduana y a su estructura administrativa. A continuación, señala su evolución en el siglo XVIII, la importancia alcanzada por los ingresos procedentes de la importación de tabaco y la exportación de sal y los perjuicios provocados por el terremoto de Lisboa. En este sentido, subraya su carácter catastrófico por la pérdida de edificios y documentación, pero también porque facilitó un gran incremento del contrabando y el fraude. Tal circunstancia explica las reformas efectuadas en el organismo y la apuesta por la modernización de los sistemas burocráticos de la institución, aspectos que centran la atención del autor en la segunda parte de su trabajo y le permiten subrayar la creciente atención prestada por el gobierno portugués a los problemas aduaneros.

Tanto en el caso portugués como en el español, las reformas del siglo XVIII modificaron las plantas o procedimientos de las instituciones, pero también tuvieron efectos sobre la realidad social y los comportamientos de las familias de poder, aspectos que son abordados en la tercera parte del libro. Inicia este repaso David Bernabé Gil, quien analiza la evolución de la nobleza española no titulada utilizando como ejemplo el caso valenciano. Dicho trabajo muestra la tendencia hacia la paulatina homogeneización de las diversas categorías que componían las capas medias e inferiores del estamento militar y señala la importancia que tuvieron las reformas borbónicas en dicho proceso. En este sentido, presta especial atención a los efectos provocados por la supresión de instituciones de época foral. De ahí que el texto incida en dos cuestiones clave: el reparto de las regidurías por clases y la homologación de las hidalguías foráneas, aspectos ambos que favorecieron la sustitución de la tradicional distinción valenciana entre dones, caballeros, ciudadanos de matrícula y de inmemorial, por la distinción castellana entre nobleza e hidalguía.

En otro orden de cosas, Antonio Presedo Garazo dedica su trabajo a efectuar un balance de los estudios de caso disponibles sobre la nobleza provincial gallega, *la fidalguía*, para evaluar su interés por acceder a la carrera militar en el siglo XVIII. Considerando que uno de los objetivos de la dinastía borbónica fue atraer a los nobles al servicio en el ejército, la cuestión es relevante, sobre todo a nivel territorial. De hecho, el análisis efectuado por el autor le permite concluir que los servicios militares iban a ejercer gran influencia sobre la trayectoria de muchas familias hidalgas gallegas ya desde el siglo XVII. Igualmente subraya las vías utilizadas por las mismas para acceder a la oficialidad militar, mostrando la importancia que tuvo en dicho proceso la guerra de Restauración de Portugal, el envío de gallegos a Flandes en tiempos de Carlos II y los cambios provocados por la consolidación del nuevo ejército borbónico.

Dado que la carrera militar no era la única vía de promoción posible para las familias gallegas, el trabajo de María Seijas Montero ofrece una visión complementaria a lo escrito por el profesor Presedo, al revisar la estrategia de la familia santiaguesa de los Porras para fortalecer su posición social y política. En este caso, las bases de su poder se derivan de su pertenencia al cabildo catedralicio y a los regimientos de las ciudades de Santiago de Compostela y Ourense, de ahí que en el texto se revisen las vinculaciones de los principales representantes de la casa con ambas instituciones.

**Reseña de: *Monarquías ibéricas, poderes...* MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ**

Con este trabajo concluye una publicación destinada a ofrecer una nueva visión del reformismo borbónico, una imagen centrada en la realidad de territorios concretos, reveladora de la diversidad de situaciones planteadas y la pervivencia de muchas formas de poder tradicionales. De ahí la necesidad monárquica de adaptar sus presupuestos de gobierno a las circunstancias, una cuestión que requiere de mayores investigaciones y que cuenta en la obra reseñada con un buen punto de partida.